

PRESENTE

X x x x x

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-069/10 consistente en: **“Juzgado Sexto de lo Penal, FAVOR DE FACILITAR RESOLUCION DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES JUZGADO SEXTO DE LO PENAL 110/04 (sic),”** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, me permito comunicar, que la petición fue turnada al Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Pena, y éste, en copia proporciona la resolución solicitada, en el entendido que fueron testados los datos personales de la misma, por no contar con autorización expresa y por escrito de las partes. En virtud de lo anterior y toda vez que esta Unidad de Enlace se encuentra imposibilitada para remitir vía electrónica el documento citado, con fundamento en el artículo 72 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública para el Estado de Sonora, invitamos a usted apersonarse a esta Unidad de Enlace con domicilio en: Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Tercer piso, Comonfort y Paseo Río Sonora, Colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, en días y horas hábiles, a fin de entregarle la resolución mencionada.

Sin otro asunto quedo de usted.